

PROMOCIÓN AVIOS PLANES DE PENSIONES Y PLANES DE PREVISIÓN INDIVIDUAL 2020
(Periodo de adhesión del 27 de Octubre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020)

CONDICIONES

- 1. Participante:** Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión, que realice aportaciones extraordinarias, aportaciones periódicas y/o traspasos externos de entrada, desde una tercera entidad, distinta a Banco Santander, S.A., Open Bank, S.A., Santander Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A., Allianz Popular Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, y a Europrevisión E.P.S.V., a cualquiera de los Productos que participan en la presente Promoción.

Para la participación en la presente Promoción, es necesario que previamente el Participante se encuentre adherido al programa del Banco denominado Plan Santander One Iberia Plus, las bases relativas al citado programa se encuentran disponibles en www.bancosantander.es.

- 2. Promotor:** Promueve la presente Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.
- 3. Productos de la Promoción:** Participan en la Promoción los Planes de Pensiones de la gama individual y Planes de Previsión Individual (en adelante los "Productos") indicados a continuación:

Planes de Pensiones Individuales: P.P. Mi Plan Santander Crecimiento, P.P. Mi Plan Santander Moderado, P.P. Mi Plan Santander Decidido, P.P. Santander Dividendo, P.P. Santander Renta Variable Global, P.P. Santander Renta Variable España, P.P. Santander Renta Variable Europa, P.P. Santander Renta Variable USA, P.P. SPB Emergente, P.P. Mi Proyecto Santander Sostenible 2025, P.P. Mi Proyecto Santander Sostenible 2030, P.P. Mi Proyecto Santander Sostenible 2035, P.P. Mi Proyecto Santander Sostenible 2040, P.P. Mi Proyecto Santander Sostenible Smart, P.P. Santander Agrario Castilla y León y P.P. Santander Renta Fija, Santander Universidades Renta Fija Mixta, P.P., Santander Universidades Renta Variable Mixta, P.P.

Planes de Previsión Individual: SBP Zurriola Conservador P.P.S.I., Zurriola Crecimiento P.P.S.I., Santander Renta Fija P.P.S.I., Santander Dividendo P.P.S.I., Santander Renta Variable Global P.P.S.I., Mi Plan Santander Decidido P.P.S.I., Mi Plan Santander Moderado P.P.S.I., Mi Plan Santander Crecimiento P.P.S.I., Mi Proyecto Santander Sostenible 2025 P.P.S.I., Mi Proyecto Santander Sostenible 2030 P.P.S.I., Mi Proyecto Santander Sostenible 2035 P.P.S.I. y Mi Proyecto Santander Sostenible 2040 P.P.S.I. y Mi Proyecto Santander Sostenible Smart P.P.S.I.

- 4. Condiciones de Participación/Bonificación Promocional:** El Participante podrá optar a distintos niveles de Bonificación, en función de los importes aportados o traspasados, por operaciones realizadas y efectivamente contabilizadas en los Productos indicados en el punto anterior, durante el periodo comprendido entre el 27 de Octubre de 2020 y el 31 de Enero de 2021. Para la determinación del importe objeto de la Bonificación promocional se aplicará la siguiente formula:

5.

(+) Importes de traspasos procedentes de otras entidades (excepto para Planes comercializados por Open Bank, S.A. cuya entidad gestora sea Santander Pensiones, S.A., E.G.F.P., para Planes comercializados por Banco Santander S.A. cuya entidad gestora sea Allianz Popular Pensiones E.G.F.P., y Planes de Previsión Asegurados de Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A. y de Allianz Popular Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, y Europrevisión. E.P.S.V.).

(+) Importes de aportaciones extraordinarias

(+) Importes de aportaciones periódicas

(-) Importes de traspasos hacia otras entidades

(-) Importe de prestaciones percibidas y disposiciones de derechos consolidados realizadas

- 6. Bonificación promocional:** En función del importe del resultado de la formula descrita en el punto anterior, el Participante tendrá derecho a distintos niveles de bonificación, siendo estos los siguientes: importes de 2.000 euros hasta 9.999 euros, 10.000 AVIOS; para importes superiores a 9.999 euros y hasta 29.999 euros, 50.000 AVIOS; para importes superiores a 29.999 euros y hasta 59.999 euros, 100.000 AVIOS y para importes superiores a 59.999 euros y hasta 99.9999 euros, 250.000 AVIOS, y para importes superiores a 100.000, 500.000 AVIOS.

El canje de Avios, así como todo lo relativo al régimen aplicable a los mismos es el establecido en el Programa Iberia Plus, propiedad de Iberia LAE (Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal), responsable frente al cliente de cualquier eventualidad que pueda surgir en relación con el citado Programa.

7. **Compromiso de Permanencia:** A cambio de recibir las Bonificaciones recogidas en las presentes Condiciones el Participante en función de la Bonificación obtenida, se compromete a no efectuar movilizaciones/traspasos de salida ni a percibir sus derechos consolidados que tuviese a la fecha de adhesión a la presente promoción en cualquiera de los Planes de Pensiones o Planes de Previsión Individual (EPSV) promovidos por Banco Santander, así como los importes tenidos en cuenta para la obtención de la Bonificación promocional, durante el periodo de permanencia exigido. Igualmente, el Participante se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación al Producto.

El compromiso de Permanencia comenzará a partir del día de abono de la Bonificación promocional. **El periodo de permanencia es de 8 años (96 meses).**

No se tendrá en consideración el efecto de los mercados en la valoración de los derechos consolidados/económicos asignados al Participante ni a efectos de aplicar penalizaciones ni a efectos del Compromiso de Permanencia.

El Participante podrá movilizar sus derechos entre los distintos planes que se recogen en el punto tercero, sin que ello afecte al Compromiso de Permanencia.

8. **Entrega de la Bonificación:** Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Banco comunicará Iberia LAE la información necesaria, para que sea esta la que realice la entrega al Participante de los Avios obtenidos, La entrega será efectiva entre el 15 y el 28 de febrero de 2021.

Es requisito para la obtención de la Bonificación, el continuar adherido al Plan Santander One Iberia Plus en el momento de la entrega.

9. **Incumplimiento del compromiso de permanencia:** En caso de que el Participante incumpla el Compromiso de Permanencia, se le cargará, en concepto de penalización un importe proporcional al plazo incumplido y calculado sobre el importe total de la Bonificación recibida de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido, contados desde el día de abono de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente al Banco para cargar tal importe en la cuenta designada en el correspondiente Boletín de Adhesión o en cualquier otra cuenta del Banco en la que el Participante fuese titular.

$$\text{Penalización} = \text{Bonificación} \times \frac{(\text{n}^\circ \text{ de días exigidos} - \text{n}^\circ \text{ días que ha cumplido el Compromiso})}{\text{n}^\circ \text{ de días exigidos}}$$

A efectos del cálculo del importe de la penalización, la Bonificación, en AVIOS, recibida por el Participante tendrá la siguiente equivalencia en euros: 10,000 AVIOS equivalen a 150 euros, 50,000 AVIOS con 750€, 100,000 AVIOS con 1.500 euros, 250,000 AVIOS con 3.750 euros, y 500,000 AVIOS con 7.500 euros.

La penalización recogida en este punto tiene carácter indemnizatorio.

10. **Información básica sobre protección de datos:** Los datos personales (en adelante, los "Datos") que el Participante, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, en caso de ser personas físicas (en adelante, respectivamente, el "Interesado" y conjuntamente, los "Interesados") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") en relación con la presente Promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

9.1.- La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.

9.2.- El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios financieros y de seguros comercializados por el Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. La recomendación de productos podrá basarse en un análisis de su perfil que, en algunos casos, se llevará a cabo utilizando medios basados únicamente en el tratamiento automatizado de

sus datos.

9.3.- La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

9.4.- La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.

9.5.- La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

9.6.- La cesión de los Datos de los Interesados (identificativos y de contacto estrictamente necesarios) a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.

9.7.- La comunicación de los Datos de los interesados en casos de impago a Sistemas comunes de información crediticia.

Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera que podrá solicitar intervención humana en la toma de decisiones, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid. Ud. deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le identifique.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el Participante se obliga a trasladar a cualquier representante o persona de contacto cuyos datos hubiera facilitado al Banco con motivo de la relación contractual y que no intervenga como firmante de la presente Promoción.

- 11. Fiscalidad:** La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante. La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia, constituye un Rendimiento de Capital Mobiliario negativo.
- 12. Duración de la Promoción:** Los participantes podrán adherirse a la presente Promoción desde el día 27 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, ambos días inclusive. El Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.
- 13. Otros requisitos:** El Participante no podrá adherirse en más de una ocasión en la presente Promoción, ni se le bonificarán participaciones que ya estén adheridas en cualquier Promoción de Planes de Pensiones y/o Planes de Previsión Individuales previa, donde el Banco sea promotor, y que estén vigentes en el mismo periodo temporal. La adhesión a la presente campaña es incompatible con la adhesión a cualquier otra campaña de Planes de Pensiones y/o Planes de Previsión promovida por Banco Santander.